



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTIAGO LAOLLAGA
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/127/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría Sobre el Desempeño** número **OA/CPM/127/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **29 de febrero de 2024**, al C. Felipe Benítez Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efecto la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/127/2024.

Mediante escrito de fecha **08 de marzo de 2024**, recibido el **11 de marzo de 2024** en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la orden de auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número **ASFE/OT/0661/2024**, de fecha 11 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga mencionada, signado por el C. Felipe Benítez Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **25 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **09 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Felipe Benítez Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y recomendaciones formuladas emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Felipe Benítez Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **29 de julio de 2024**.



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0565/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Sobre el Desempeño número OA/CPM/127/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Enrique Martínez Vera: Jefe de Departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Natanael Prado Vásquez: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

Universo:	\$18,945,362.97 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil trecientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N.).
Muestra:	\$18,945,362.97 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil trecientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N.).
Alcance:	100%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se comprobó mediante la requisición del Cuestionario de Control Interno (CCI) y de su evidencia documental, que la Entidad Fiscalizable haya establecido procesos administrativos que impulsen la prevención de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
2. Se verificó que los documentos administrativos normativos básicos se encuentren elaborados, autorizados, y debidamente publicados conforme a la normatividad aplicable.
3. Se verificó que la elaboración del presupuesto de egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que los programas presupuestarios autorizados en dicho presupuesto de egresos se hayan planificado con enfoque a resultados.
4. Se verificó que los programas presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo.
5. Se verificó que la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los programas presupuestarios, fueran conforme a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).
7. Se verificó la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño establecidos de los programas presupuestarios ejecutados, verificando su cumplimiento mediante los indicadores reportados en la cuenta pública, y el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a través de las obras y acciones ejecutadas.



8. Se verificó que los expedientes de obra se encuentren integrados de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Se verificó el cumplimiento de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios, a través del cumplimiento de las metas del gasto.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-01 SIN OBSERVACIÓN

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

La Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento, el Cuestionario de Evaluación de Control Interno (CCI), con fecha 07 de marzo de 2024, requisitado por el C. Felipe Benítez Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal del **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**; y una vez realizado el análisis de las respuestas, así como de la evidencia proporcionada, se determinó que el municipio obtuvo un puntaje de 96.2, sobre un total de 100 puntos asignados, que conforman los

valores de los 5 componentes del control interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno, establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización; lo que ubica al sistema de control interno del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, en un nivel alto, el cual acreditó proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en los aspectos de operación, de información y de cumplimiento, así como la salvaguarda de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción, como se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO				
Rangos de Calificación			Puntaje Obtenido	Nivel del Sistema de Control Interno
Desde	Hasta	Nivel		
0	39	BAJO	96.2	ALTO
40	69	MEDIO		
70	100	ALTO		

No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	AMBIENTE DE CONTROL	20.0	18.7
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20.0	20.0
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20.0	17.5
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20.0	20.0
5	SUPERVISIÓN	20.0	20.0
TOTALES		100.0	96.2

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-02 CON OBSERVACIÓN

DOCUMENTOS NORMATIVOS BÁSICOS

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por el municipio, se observó que, no cuenta con todos los documentos administrativos y normativos básicos, los cuales son necesarios para una buena organización y funcionamiento del mismo, debido a que organizan la administración pública municipal y rigen el servicio público, como se detalla a continuación:

1.- La Entidad Fiscalizable no presentó el **Manual de Organización**, evidencia de fecha de elaboración, aprobación ni ponerlo a disposición del público, publicarlo en su página de internet, en la gaceta municipal o en el periódico oficial que corresponda, así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento.

2.- La Entidad Fiscalizable presentó el **Manual de Procedimientos**; debidamente autorizado y publicado en la página oficial del Municipio con fecha 01/06/2022.

3.- La Entidad Fiscalizable presentó el **Código de Ética**; debidamente autorizado y publicado en la página oficial del Municipio con fecha 01/06/2022.



4.- La Entidad Fiscalizable presentó el **Código de Conducta**; debidamente autorizado y publicado en la página oficial del Municipio con fecha 01/06/2022.

5.- La Entidad Fiscalizable no presentó el **Bando de Policía y Gobierno**; así como evidencia de su fecha de elaboración, acta de aprobación ni ponerlo a disposición del público, publicarlo en su página de internet, en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

6.- La Entidad Fiscalizable presentó el **Reglamento Interno Municipal**; debidamente autorizado y publicado en la página oficial del Municipio con fecha 01/06/2022.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 71 fracción I inciso g) y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 7 fracción IV, 19 párrafo primero y 30 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 fracciones I y I BIS párrafo primero, 68 fracción V, 134, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:
Recomendación:

2023-OA/CPM/127/2024-RE-01

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, elaborar el manual de organización, y el Bando de Policía y Gobierno; y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **Manual de Organización**; la Entidad Fiscalizable presentó el manual de organización del Municipio de Santiago Laollaga, debidamente aprobado y publicado en la página oficial del Municipio a través del link: municipiolaollaga.gob.mx.

Respecto al **Bando de Policía y Gobierno**; la Entidad Fiscalizable presentó Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Laollaga debidamente publicado en la página oficial del municipio a través del link: municipiolaollaga.gob.mx.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-02**.

El siguiente **Resultado: AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-03 CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, aprobó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de **\$16,591,816.95 (Dieciséis millones quinientos noventa y un mil ochocientos dieciséis pesos 95/100 M.N.)** a través de cuatro programas presupuestario: Infraestructura Básica de Calidad; Seguridad Pública Efectiva; Administración Pública Transparente y Eficaz; y Apoyo a Grupos Vulnerables; sin embargo, del análisis a la información contenida en la Cuenta Pública 2023, se constató que reportó cuatro programas presupuestarios distintos a los reportados en el presupuesto de egresos: **“Desarrollo Social y Humano”; “Vivienda y Servicios Básicos”; “Gobierno Moderno” y “Seguridad Ciudadana”**; así mismo, presentó las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, sin presentar evidencia de las modificaciones de los nombres de los programas presupuestarios reportados en la Cuenta Pública Municipal; por lo que no demuestra que, en la elaboración del Presupuesto de Egresos se realizó una adecuada planeación y programación, formulando un Presupuesto de Egresos basado en resultados, como se muestra a continuación:

No.	Programas autorizados en el presupuesto de egresos	Programas reportados en la cuenta pública	Acta de modificación de los nombres de los programas presupuestales
1	Infraestructura Básica de Calidad	Desarrollo Social y Humano	No presentó Acta de modificación de los nombres de los programas
2	Seguridad Pública Efectiva	Vivienda y Servicios Básicos	
3	Administración Pública Transparente y Eficaz	Gobierno Moderno	
4	Apoyo a Grupos Vulnerables	Seguridad Ciudadana	

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 18 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 43 fracción XXIII párrafo primero, 47 fracción XVI, 127, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Recomendación:

2023-OA/CPM/127/2024-SA-02

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, realizar las modificaciones a los programas presupuestarios reportados en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023 y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.



Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/127/2024-SA-03

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Respecto a las modificaciones de los nombres de los programas presupuestarios; la Entidad Fiscalizable presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo, mediante la cual realiza la modificación de los nombres de los programas presupuestarios registrados en el Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-03**.

El siguiente **Resultado: AD-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-04 SIN OBSERVACIÓN

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, registró los programas presupuestarios denominados: "Desarrollo Social y Humano" "Vivienda y Servicios Básicos", "Gobierno Moderno" y "Seguridad Ciudadana", con un importe devengado total de **\$18,945,362.97 (dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N.)**; de los cuales se identifica que los objetivos de los programas reportados en la Cuenta Pública 2023, son congruentes de alineación con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo debidamente estructurado; por lo cual, se llevó a cabo el análisis de las actividades reportadas en la Cuenta Pública 2023, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	SI	FORTALECER EL INGRESO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA SU VINCULACIÓN CON OPORTUNIDADES EN EL MERCADO LABORAL Y EL OTORGAMIENTO DE APOYOS MONETARIOS O EN ESPECIE QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS.	APOYOS A GRUPOS VULNERABLES	ACCIONES DE LAS 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$307,104.00	EJE 1. ESTADO DE BIENESTAR PARA TODAS LAS OAXAQUEÑAS Y LOS OAXAQUEÑOS	1.3 INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	PRIMER EJE. MUNICIPIO INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	GRUPOS VULNERABLES
			APOYOS A GRUPOS VULNERABLES (DIF)	SIN OBRAS NI ACCIONES	\$0.00				
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	SI	FORTALECIMIENTO A LA VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD	OBRA RF-02/AD/23 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL DE RIEGO "EL EJIDO" (2023)	\$65,167.92	EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	5.1 INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 5.2 CAMINOS Y CARRETERAS 5.4 AGUA Y SANEAMIENTO 5.6 PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	PRIMER EJE. MUNICIPIO INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL	CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA
				OBRA RFIS0423 MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS PALMAS. EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LAOLLAGA (2023)	\$300,540.22				
				OBRA FAISMUNIOIAD AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL CALVARIO (2023)	\$404,090.90				
				OBRA FAIS/004/23 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CBTA #09, EXTENSIÓN SANTIAGO LAOLLAGA (2023)	\$1,675,120.00				
				OBRA FAIS/006/23 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESC. SEC. GENERAL 24 DE FEBRERO (2023)	\$498,378.34				
				OBRA FAIS/007/23 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA (2023)	\$299,056.77				



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
				OBRA FAISMUN0123 CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO A BASE DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AL NORTE DE LA LOCALIDAD DE GUICHIXU, (1ª ETAPA) (2023)	\$632,096.47				
				OBRA FIII/004/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DOS CALLES SIN NOMBRE (2023)	\$2,098,700.00				
				OBRA FAIS/008/23 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 3 DE MAYO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, 1A. ETAPA (2023)	\$407,118.73				
				OBRA FAIS/03/023 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN PASO DE ARROYO SOBRE CALLE DE LOS POETAS (2023)	\$298,662.10				
				OBRA FIV-01/2023 MANTENIMIENTO DE CAMINO TERRACERO DE SANTIAGO LAOLLAGA A TLACOTEPEC. EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LAOLLAGA (2023)	\$533,850.71				
GOBIERNO MODERNO	SI	PROMOVER LA MEJORA ORGANIZACIONAL Y DE PROCESOS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	020601010010 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ	SERVICIO R28/RFIS/FI	\$8,989,781.11	EJE 2. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y TRANSPARENTE AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES	2.2 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	SEGUNDO EJE MODERNO Y TRANSPARENTE	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
			020601010010 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ (AGENCIA)	SERVICIO AGENCIAR28	\$306,007.75				
SEGURIDAD CIUDADANA	SI	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	0313020200101001 - SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	SERVICIO FORTAMUN	\$1,751,852.59	EJE 3. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ	3.1 PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	TERCER EJE MUNICIPIO SEGURO	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
			0313020200103001 - SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	SERVICIO AGENCIAR28	\$377,835.36				

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AD-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-05 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

De la revisión realizada a la documentación presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, se verificó que cuenta con la documentación Programa Anual de la Administración Pública Municipal; sin embargo, el Programa Anual de Obras Públicas y Acta de Priorización o Repriorización de Obras, Acciones y Proyectos en ambos documentos no registró todas las obras reportadas en la Cuenta Pública; por lo que no acreditó haber realizado una adecuada planeación para la ejecución de obras, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		PROGRAMA ANUAL DE OBRAS		ACTA DE PRIORIZACION O REPRIORIZACION DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS						
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	APOYOS A GRUPOS VULNERABLES	ACCIONES DE LAS 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$307,104.00	X						N/A			N/A	N/A
	APOYOS A GRUPOS VULNERABLES (DIF)	SIN OBRAS NI ACCIONES	\$0.00							-				
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD	OBRA RF-02/AD/23 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL DE RIEGO "EL EJIDO" (2023)	\$65,167.92	X		04 DE ENERO DE 2023	X			NO PRESENTA	X		NO PRESENTA	NO PRESENTA
		OBRA RFIS0423 MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS PALMAS. EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LAOLLAGA (2023)	\$300,540.22	X		04 DE ENERO DE 2023	X			NO PRESENTA	X		ACTA	17 DE ABRIL DE 2023
		OBRA FAISMUN01AD AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL CALVARIO (2023)	\$404,090.90	X		04 DE ENERO DE 2023	X			21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA	17 DE ABRIL DE 2023
		OBRA FAIS/004/23 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL CBTA #09, EXTENSION SANTIAGO	\$1,675,120.00	X		04 DE ENERO DE 2023	X			21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA	17 DE ABRIL DE 2023



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		PROGRAMA ANUAL DE OBRAS		ACTA DE PRIORIZACION O REPRORIALIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS						
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			
		LAOLLAGA (2023)												
		OBRA FAIS/006/23 CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN LA ESC. SEC. GENERAL 24 DE FEBRERO (2023)	\$498,378.34	X		X	21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA		17 DE ABIRL DE 2023		
		OBRA FAIS/007/23 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA (2023)	\$299,056.77	X		X	21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA		17 DE ABIRL DE 2023		
		OBRA FAISMUN0123 CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO A BASE DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO AL NORTE DE LA LOCALIDAD DE GUICHIXU, (1ª ETAPA) (2023)	\$632,096.47	X		X	21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA		17 DE ABIRL DE 2023		
		OBRA FIII/004/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN DOS CALLES SIN NOMBRE (2023)	\$2,098,700.00	X		X	21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA		17 DE ABIRL DE 2023		
		OBRA FAIS/008/23 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 3 DE MAYO EN LA COLONIA BENITO JUAREZ, 1A ETAPA (2023)	\$407,118.73	X		X	21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA		17 DE ABIRL DE 2023		
		OBRA FAIS/03/023 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN PASO DE ARROYO SOBRE CALLE DE LOS POETAS (2023)	\$298,662.10	X		X	21 DE ABRIL DE 2023	X		ACTA		17 DE ABIRL DE 2023		
		OBRA FIV-01/2023 MANTENIMIENTO DE CAMINO TERRACERO DE SANTIAGO LAOLLAGA A TLACOTEPEC. EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LAOLLAGA (2023)	\$533,850.71	X		X	NO PRESENTA	X		NO PRESENTA		NO PRESENTA		
GOBIERNO MODERNO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ	SERVICIO R26/RFIS/FI	\$8,989,781.11	X			N/A			N/A		N/A		

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		PROGRAMA ANUAL DE OBRAS		ACTA DE PRIORIZACION O REPRORIALIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS						
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			
	0206010100103002	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ (AGENCIA)	\$306,007.75	X						N/A		N/A		N/A
SEGURIDAD CIUDADANA	0313020200101001 - SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	SERVICIO FORTAMUN	\$1,751,852.59	X						N/A		N/A		N/A
	0313020200103001 - SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	SERVICIO AGENCIAR28	\$377,835.36	X						N/A		N/A		N/A
SUMA			\$18,945,362.97	X										

Incumplimiento con lo establecido en los **artículos 48 fracciones I y II, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20 párrafo primero y 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 43 fracciones XV, XXVI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/127/2024-RE-03

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca,** realizar las adecuaciones correspondientes al Programa Anual de Obras Públicas y al Acta de Priorización o Reprorización de Obras, Acciones y Proyectos y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Respecto al Acta de Priorización o Reprorización de Obras, Acciones y Proyectos; la Entidad Fiscalizable presentó ADDENDUM al acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), ejercicio fiscal 2023, evidencia de su publicación en la página oficial municipal laollaga.gob.mx, donde registró las obras "Construcción de muro de contención en canal de riego "El ejido" (2023)" y "Mantenimiento de camino terracero de Santiago Laollaga a Tlacotepec en la localidad de Santiago Laollaga (2023)".



Respecto al Programa Anual de Obras Públicas; la Entidad Fiscalizable presentó Modificación al Programa Anual de Obras Públicas ejercicio 2023, así como evidencia de su publicación en la página oficial municipiolaollga.gob.mx de fecha 23 de junio de 2023, donde registró las obras “construcción de muro de contención en canal de riego “el ejido” (2023)”, “Mantenimiento de la red de agua potable en la colonia las palmas en la localidad de Santiago Laollaga (2023)” y “Mantenimiento de camino terracero de Santiago Laollaga a Tlacotepec. en la localidad de Santiago Laollaga (2023)”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-05**.

El siguiente **Resultado: AD-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-06 CON OBSERVACIÓN

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Del análisis realizado a los Programas Presupuestarios integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para constatar que se elaboraron de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PROGRAMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MATRIZ DE INDICADOR PARA RESULTADOS (MIR)							
	PROBLEMA PLANTEADO	OBJETIVO PLANTEADO	ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	C	R	E	M	A
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					
GOBIERNO MODERNO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					
SEGURIDAD CIUDADANA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					

- a) **Árbol de Problemas:** presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, el árbol de problemas de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber efectuado un diagnóstico pertinente para identificar el origen, comportamiento y consecuencias de los problemas que originan o motivan la necesidad de la intervención gubernamental, estableciendo las diversas causas y los efectos que producen en la población del municipio y que a través del presupuesto de egresos permitirá establecer las acciones para revertir los efectos negativos identificados.
- b) **Árbol de Objetivos:** presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, el árbol de objetivo de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber realizado el análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para determinar los medios y fines necesarios para lograr los objetivos que solventarán los problemas identificados en la población objetivo, permitiendo su consecución a través de la adecuada planeación del presupuesto de egresos.
- c) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el Presupuesto de Egresos Aprobado de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber diseñado los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML), con una estructura adecuada en la determinación del fin, propósito, componentes y actividades de los programas, identificando los indicadores pertinentes para la medición de los objetivos y las metas de los mismos, así como la población objetivo y fueron congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo; cumpliendo con los criterios de **Claridad, Relevantes, Económico, Monitoreable, y Adecuado**.

Incumplimiento con lo establecido en los **artículos 16 fracción II inciso b), y 19 fracción IV de la Ley De Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 46 fracción III, y 61 fracción II incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal; y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/127/2024-RE-04

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca,** realizar las adecuaciones correspondientes a los árboles de problemas; árboles de objetivos y matrices de indicadores por resultados (MIR) para diseñar los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML); y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Respecto a los arboles de problemas, arboles de objetivos y matrices de indicadores para resultados; la Entidad Fiscalizable presentó los árboles de problemas, árboles de objetivos y las Matrices de indicadores para resultados (MIR) correspondiente a los programas presupuestarios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-06**.

El siguiente **Resultado: AD-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-07 CON OBSERVACIÓN

CONGRUENCIA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) RESPECTO AL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas de los Programas Presupuestarios, se analizaron las metas alcanzadas registradas en el Reporte del Programa Presupuestarios contenido en la Cuenta Pública 2023, sin embargo, no se realizó el análisis para apreciar las obras y acciones debido a que el **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, no presentó evidencia de las Modificaciones aprobadas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Presupuesto de Egresos modificado correspondientes a los programas reportados en la Cuenta Pública; así como no registra el total de las metas programadas, por lo que, no acreditó el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO DE EGRESOS MIR				CUENTA PÚBLICA (REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS)						
	ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	METAS ANUALES		ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	VARIACIÓN	IGUALDAD DE GENERO	
			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMAS						MUJERES	HOMBRES
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	-	-	-	-	APOYOS A GRUPOS VULNERABLES	APOYO A GRUPOS VULNERABLES	100%	68%	32.00%	1630	1731
	-	-	-	-	APOYOS A GRUPOS	APOYO A GRUPOS VULNERABLES	-	-	-	-	-

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO DE EGRESOS MIR				CUENTA PÚBLICA (REPORTE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS)						
	ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	METAS ANUALES		ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	VARIACIÓN	IGUALDAD DE GENERO	
			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMAS						MUJERES	HOMBRES
					VULNERABLES (DIF)						
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-	-	-	INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE CALIDAD	4 OBRAS	1	3 OBRAS	1630	1731
GOBIERNO MODERNO	-	-	-	-	0206010100103001 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ	100%	66%	34%	1630	1731
	-	-	-	-	0206010100103002 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ (AGENCIA)	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICAZ (AGENCIA)	100%	66%	34%	200	113
SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	0313020200101001 - SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	100%	53%	47%	1630	1731
	-	-	-	-	0313020200103001 - SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVA	OTRAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100%	68%	32%	1630	1731

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 54 párrafo primero, segundo y 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 95 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML)**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/127/2024-RE-05

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, elaborar las adecuaciones a las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios para analizar las obras y acciones reportadas y verificar el total de las metas programas; y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

CONGRUENCIA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) RESPECTO AL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Respecto a que, no presentó evidencia de las Modificaciones aprobadas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la Entidad Fiscalizable presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo para realizar la modificación de los programas presupuestarios del presupuesto de egresos; presentó Matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondientes al presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2023, donde se verificó el total de las metas programadas correspondiente al total de las obras y acciones reportadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-07**.

El siguiente **Resultado: AD-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-08 SIN OBSERVACIÓN

VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS OBRAS PÚBLICAS

*De la documentación solicitada al Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, relativa a los expedientes técnicos de las obras objeto de revisión, para **verificar el cumplimiento de metas de los programas**, se constató que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación técnica de las obras públicas ejecutadas a través de los Programas Presupuestarios reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, los cuales se integran del oficio de autorización y/o aprobación; anexo financiero o técnico de obra; planos del proyecto; croquis de microlocalización y macrolocalización; acta de integración del comité de obras; padrón de beneficiarios, contrato de obras públicas; croquis de localización de los trabajos ejecutados; reporte fotográfico georreferenciado; acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios; acta de entrega recepción de la instancia responsable de su operación y mantenimiento; sabana finiquito de obra y acta entrega recepción del contratista al municipio.*

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-08 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AD-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-09 SIN OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS

*Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas de gasto, en relación con los recursos asignados a los programas presupuestarios reportados en la cuenta pública 2023 y comprobar el costo total de las acciones reportadas como realizadas en relación con el importe modificado y devengado para los mismos, se analizó el reporte de programas presupuestarios por obra y acción de la Cuenta Pública 2023, constatando que se registraron obras y acciones; por lo que acredita con un **97.47 %** del cumplimiento de las metas del gasto programado para los programas, según información de la cuenta pública 2023.*

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-09 permanece sin observaciones**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023